



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 053/2004.

á, 29 de abril del 2004.

VISTO:

La solicitud del Arzobispado de la Arquidiócesis de Santa Cruz, para que se le conceda en calidad de usufructo el terreno de 2.597.50 metros cuadrados de superficie, ubicado en el Barrio "Santa Rosa"- Alto San Pedro, ET-11, para la construcción de un templo católico, y

CONSIDERANDO:

Que, los informes técnico y legal, emitidos por la oficina del Ex – Plan Regulador y la Dirección de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, sugieren la procedencia de la adjudicación, toda vez que el terreno está destinado al uso solicitado y que se tienen aprobados los planos del proyecto de construcción del templo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y en especial el Reglamento de Concesiones y demás normas en vigencia, en sesión de fecha septiembre del 2003, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo primero .- Apruébanse la Resolución Administrativa N° 104/2003 de fecha 14 de abril del 2003 y el Convenio de usufructo suscrito entre el Ejecutivo Municipal y el Arzobispado de la Arquidiócesis de Santa Cruz de fecha 04 de junio del 2003 .

Artículo Segundo .- El usufructo del terreno concedido al Arzobispado para la construcción de un templo católico, tiene un término de duración de treinta (30) años, a partir de la fecha, vencido el cual terreno y mejoras introducidas, se revertirán conjuntamente al dominio Municipal.

Artículo tercero .- La minuta de adjudicación y demás documentos conexos relativos al usufructo, deberán ser protocolizados ante el Notario de Hacienda.

Artículo cuarto .- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y ejecución, de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

